[X] PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

[] PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA.
RESPONSABLE:	SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA
OBJETO:	**SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y ACCIONES DE COBRO COACTIVO DE LOS IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA**
RUBRO:	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS PRODUCCIÓN
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	GOBERNANZA COLABORATIVA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROYECTO VIABILIZADO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL PURIFICACIÓN BPIN: 2024735850025.
PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA:	En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos **2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.4.1,** esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$21.000.000 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS) IVA INCLUIDO
La Secretaria de Hacienda y Administrativa de Purificación (T), procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.	

1. ESTUDIO DEL SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente estudio corresponde al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios de apoyo entre otros. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuyen en este caso para el óptimo funcionamiento de la administración municipal.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, donde se dice que:

"(...) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.2. DECRETO 1082 DEL 2015".

Al tratarse de una contratación directa, como es el contrato de prestación de servicios profesionales y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar los siguientes puntos:

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La administración pública en general y con fundamento en la constitución y la ley ha organizado cada una de sus dependencias y las ha especializado de tal manera que en los términos de su manual de funciones puedan desarrollar las actividades a ellas asignadas.

Las plantas de personal si bien es cierto, se han venido estructurando de forma global de tal manera que permitan la movilidad de los servidores a las distintas dependencias que integran el sector central, por la misión propia de ellas demandan servidores formados en disciplinas que guardan relación con su actividad, así por ejemplo en tratándose de la SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA, la mayoría de su personal debe estar formada en disciplinas de las ciencias sociales y áreas afines, razón por la cual los perfiles de los profesionales y/o apoyos a la gestión deberán corresponder, entre otros, a administradores, abogados, contadores, ingenieros y profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las funciones y responsabilidades propias de la dependencia.

La provisión de personal en términos generales a través de contratos de servicios profesionales, servicios profesionales especializados, servicios técnicos y tecnológicos, servicios de apoyo a la gestión y para actividades logísticas asistenciales y operativas, goza de una amplia regulación legal que podemos encontrar en principio en el estatuto general de contratación del estado integrado en primer lugar por la ley 80 de 1993, que los prohíja para aquellos casos en los que exista necesidad de contar con una experiencia o conocimiento especializado en una materia determinada con la que no se cuenta en la planta de personal o que contándose con el recurso humano formado en el área que se demanda, estos resultan insuficientes frente al cúmulo de funciones que cada área debe desarrollar.

De cara a los contratos a celebrar, cuyo objeto se enuncia en la parte introductoria del mismo, esto es, **SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y ACCIONES DE COBRO COACTIVO DE LOS IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA** queda claro entonces que goza de amplia regulación legal y que por lo tanto el ordenador del gasto está autorizado para celebrarlo, desde luego observando los límites y requisitos que señala la ley, es decir, que las tareas y/o actividades a desarrollar por las personas naturales a contratar se hagan necesarias o bien por la ausencia de personal de planta o porque este resulte insuficiente y desde luego que se cuente con los recursos presupuestales y dinerarios para los pagos correspondientes en cada mensualidad.

Desde el punto de vista de la provisión y/o consecución de personas naturales que con frecuencia demanda el Estado en todos sus niveles, puede decirse que, en su gran mayoría se trata de personas individualmente consideradas, esto es que actúan por cuenta propia sin que hagan parte de una organización específica y/o empresa, sin embargo también es creciente el número de firmas y/o empresas debidamente organizadas a través de las cuales se provee personal no profesional a las entidades públicas y privadas que así lo demandan.

Para la contratación de las personas naturales de que trata el presente estudio el(la) Profesional Universitario(a) adscrito(a) a la Secretaria de Hacienda y Administrativa, **ANA JACKELINE SOSA ALVARE**Z certificó que*: "Que se ha revisado la planta de personal de la administración municipal y se verificó que a la fecha no existe personal suficiente, para ejecutar las actividades y tareas requeridas por la Secretaría de Hacienda y administrativa "Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 2209 de 1998 y el literal h) numeral 4) artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, HAGO CONSTAR que no existe personal de planta suficiente no profesional, sin requisitos académicos de consideración para desarrollar las actividades y tareas específicas que se detallan en el estudio elaborado por el área demandante...".*

De acuerdo con las premisas antes establecidas y como más adelante se justificará, en el caso que nos ocupa, los contratos a celebrar tendrán el siguiente objeto **SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y ACCIONES DE COBRO COACTIVO DE LOS IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA**

1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO (ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Generosa es la región en universidades públicas y privadas, en institutos técnicos y tecnológicos y adicionalmente cuenta con una riqueza enorme como lo es el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ofreciendo a Entidades públicas y privadas, e incluso particulares, los servicios de profesionales, de técnicos y tecnólogos formados en las más distintas disciplinas del saber, por lo que se constituyen en grandes proveedores de recurso humano altamente calificado.

En las anteriores condiciones, cuando los municipios demandan servicios de especialistas, de profesionales, de técnicos y tecnólogos, le resulta relativamente fácil proveerse de este recurso, máxime teniendo en cuenta que, ante la ausencia de una gran infraestructura del sector privado, el sector público se constituye en el gran empleador.

Como se desarrollará en el presente estudio, la persona natural que se pretende contratar, debe ser abogado (a) con Especialización en Derecho Tributario con cinco (5) años de experiencia en asuntos jurídicos, relacionados con temas de impuesto y cobro coactivo con experiencia en todos aquellos asuntos que de continuo deben atender los municipios y que se encuentran debidamente enlistados en disposiciones de orden constitucional y legal para asesorar integralmente a la entidad en las actuaciones administrativas y jurídicas relacionadas con los procesos de cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones tributarias municipales, desde su inicio hasta su terminación, incluyendo la revisión de títulos ejecutivos, la proyección y revisión de actos administrativos, la atención de peticiones y reclamaciones judiciales o extrajudiciales, el apoyo en proyectos de acuerdo y demás actuaciones en materia tributaria, así como la correcta ejecución del objeto contractual conforme a la normativa vigente y a la propuesta presentada, en el ejercicio de sus competencias, en especial en temas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 136 de 1994, Ley 1151 de 2012 y demás normas de cumplimiento de la Administración Municipal; para ello deberá cumplirse con cada una de las obligaciones, en los plazos y condiciones a que se refieren en el presente estudio.

1.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA (ANÁLISIS DE LA DEMANDA)

En las vigencias 2023, 2024, 2025 se suscribieron estudios previos con el objeto similar de prestación de servicios profesionales en diversas entidades del país y a su vez para apoyar a la Alcaldía del municipio de Purificación (Tolima), en temas propios del municipio y que corresponden a funciones definidas en la constitución y en la Ley.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

1.3.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	**032 DEL 2023**
Entidad	*ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUÁREZ*
Objeto	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA, EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO QUE DEBA ADELANTAR EL MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA
Tipo de proceso	*Contratación Directa*
Autorizaciones y Permisos	*No aplica*
Forma de pago	*Mensual*
Plazo de ejecución	*Once (11) meses*
Inversión/Funcionamiento	*INVERSIÓN*

Contratista	*VIVIANA VICTORIA PRADA MONROY*			
Cuantía del contrato	*TREINTA CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESO M/CTE ($34.453.341.oo)*			
Multas o sanciones	*No Aplica*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*2023/02/08*	*Fecha Terminación*	*2023/12/31*
Garantías	*No aplica*			

No. de proceso	**N° 134 DEL 2024**			
Entidad	*Alcaldía Municipio de Cartagena del Chaira*			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ – CAQUETÁ, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y TRIBUTARIA			
Tipo de proceso	*Contratación directa servicios profesionales*			
Autorizaciones y Permisos	*N/A*			
Forma de pago	*Mensual*			
Plazo de ejecución	*3 meses*			
Inversión/Funcionamiento	*Funcionamiento*			
Contratista	*CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ LUGO*			
Cuantía del contrato	*$ 30.000.000*			
Multas o sanciones	*N/A*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*02 de septiembre de 2024*	*Fecha Terminación*	*01 de diciembre de 2024*
Garantías	*N/A*			

No. de proceso	**N° 279 DEL 2025**
Entidad	*Alcaldía Municipio de Honda*
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES JURÍDICAS Y TRIBUTARIA EN LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS MUNICIPALES Y DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Tipo de proceso	*Contratación directa servicios profesionales*

Autorizaciones y Permisos	*N/A*			
Forma de pago	*Mensual*			
Plazo de ejecución	*4 meses y 15 días*			
Inversión/Funcionamiento	*Funcionamiento*			
Contratista	*ANA SOFIA BUITRAGO*			
Cuantía del contrato	*$ 35.700.000*			
Multas o sanciones	*N/A*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*01 de Agosto de 2025*	*Fecha Terminación*	*29 de diciembre de 2025*
Garantías	*N/A*			

1.3.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	**N° 483 DEL 2023**			
Entidad	*Alcaldía municipio de Purificación*			
Objeto	*SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE FISCALIZACION Y COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA*			
Tipo de proceso	*Contratación directa servicios profesionales*			
Autorizaciones y Permisos	*N/A*			
Forma de pago	*Mensual*			
Plazo de ejecución	*Un (01) mes.*			
Inversión/Funcionamiento	*Funcionamiento*			
Contratista	*PAOLA ANDREA ZARATE QUINTERO*			
Cuantía del contrato	*$ 4.500.000*			
Multas o sanciones	*N/A*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*24 de Noviembre de 2023.*	*Fecha Terminación*	*23 de diciembre de 2023.*
Garantías	*N/A*			

No. de proceso	**N° 365 DEL 2024**
Entidad	*Alcaldía municipio de Purificación*
Objeto	SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL AREA DE FISCALIZACION Y COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO

Tipo de proceso	*Contratación directa servicios profesionales*			
Autorizaciones y Permisos	*N/A*			
Forma de pago	*Mensual*			
Plazo de ejecución	*59 días*			
Inversión/Funcionamiento	*Inversión*			
Contratista	*María Camila Aldana Quimbayo*			
Cuantía del contrato	*$ 4.400.000*			
Multas o sanciones	*N/A*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*01 de noviembre de 2024*	*Fecha Terminación*	*30 de diciembre de 2024*
Garantías	*N/A*			

No. de proceso	**N° 035 DE 2025**			
Entidad	*Alcaldía municipio de Purificación*			
Objeto	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE FISCALIZACION Y COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA.			
Tipo de proceso	*Contratación directa servicios profesionales*			
Autorizaciones y Permisos	*N/A*			
Forma de pago	*Mensual*			
Plazo de ejecución	*7 meses*			
Inversión/Funcionamiento	*Inversión*			
Contratista	*PAOLA ANDREA ZARATE QUINTERO*			
Cuantía del contrato	*$ 49.000.000*			
Multas o sanciones	*N/A*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*01 de febrero de 2025*	*Fecha Terminación*	*29 de agosto de 2025*

Garantías	*N/A*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se requieren actividades contundentes las cuales aunadas a otros esfuerzos administrativos, permitan efectuar gestión de cobro y recaudo de cartera de los impuestos municipales y con ello generar mayores ingresos para inversión en el municipio de Purificación, y que por ende se evite prescripción de deudas, formalizando la fiscalización y el cobro persuasivo y coactivo de los impuestos municipales, realizando acompañamiento a las diferentes etapas procesales, entre otras labores administrativas y jurídicas complementarias a las actividades de campo.

Con la contratación del que trata el presente estudió se busca dar agilidad, eficiencia y eficacia a tan importante función de la Secretaría de Hacienda Municipal, optimizando tiempo y finalmente contribuir a que no prescriban más impuestos en detrimento del patrimonio público.

Con los impuestos municipales, la Administración local debe buscar generar un proceso dinámico y activo que permita actualizar, depurar, recuperar las finanzas públicas para sostener el progreso y el desarrollo que demanda el municipio de Purificación, para garantizar el equilibrio, la sostenibilidad y viabilidad del municipio, pero también para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la población, en materia educativa, vial, salud, cultura, deporte, desarrollo agropecuario, seguridad, infancia y adolescencia, turismo, vivienda etc.

La estrategia pública responsable se basa en la implementación de instrumentos para lograr una gestión pública fiscal responsable del Municipio de Purificación con el objeto de generar un ambiente de confianza adecuado, necesarios para generar una dinamización de la economía local y regional.

La Administración Municipal busca generar estímulos tributarios que incentiven la llegada de nuevos inversionistas en los diferentes sectores económicos, intensificar los procesos de fiscalización sobre las declaraciones de los contribuyentes y el cobro coactivo para recuperar la cartera morosa de los tributos municipales; racionalizar los gastos de funcionamiento y modernizar los sistemas de información.

La rentabilidad y uso eficiente de los recursos no son elementos contrarios a la gestión social del Estado. Por esta razón el fortalecimiento institucional de la Administración Municipal le debe permitir también identificar alternativas de inversión que además de satisfacer las necesidades colectivas, contribuyan a que el municipio pueda mantener su salud fiscal y crear nuevas fuentes de financiamiento sostenibles y rentables.

La Administración Municipal por intermedio de la Secretaría de Hacienda, desarrolla políticas fiscales bajo su responsabilidad de conformidad con la Constitución, La Ley y demás normas fiscales, también propende por el efectivo recaudo de los impuestos, los tributos municipales, multas y/o sanciones, la concientización del sujeto pasivo, declarante, retenedor o recaudador en la cultura del ejercicio del cumplimiento de sus obligaciones ante la Administración Municipal, y la realización de actividades comerciales, industriales y de servicios, que se ejerza o realicen en las respectivas Jurisdicciones Municipales, directa o indirectamente en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos.

La Secretaria de Hacienda Municipal tiene como una de sus principales funciones administrar las inversiones financieras del Municipio para obtener la mayor rentabilidad, así como garantizar el ejercicio de la contabilidad general del municipio para que los estados financieros presentados sean razonables.

Teniendo en cuenta que al Alcalde Municipal, en cumplimiento de lo normado en el artículo 91 literal d) de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; se hace oportuno, cumplir con los objetivos el Plan Municipal de Desarrollo en forma eficaz y mejorar la situación financiera actual del municipio, imprimir cambios y aplicar instrumentos metodológicos nuevos que propendan por el desarrollo y mejoramiento del desempeño institucional y de la capacidad administrativa y financiera de la Alcaldía, y están dadas las condiciones necesarias para que el Profesional desarrolle su actividad sin ninguna interrupción y genere el ambiente propicio para la aplicación de dichas técnicas para continuar con el empeño de crear una nueva cultura organizacional en el manejo de las finanzas que contribuya a la obtención de resultados más satisfactorios.

Debido al volumen de cartera que adeudan al municipio por valor de $15.152.258.762 se observa que se requiere un acompañamiento Profesional y grupal que permita el estudio de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas y los hechos declarados por los responsables durante un período determinado, que contribuyan al mejoramiento en el recaudo de los impuestos; y apoyo en el cobro de cartera a favor del municipio de manera que no exista lugar a declarar la prescripción de dichas acreencias generando detrimento fiscal para las finanzas del municipio, de la misma manera se observa que existen tributos a favor del municipio de los cuales no se está realizando el pertinente cobro; al igual que existe un porcentaje alto de evasores para lo cual se requiere un impacto fuerte de fiscalización y el respectivo acompañamiento en el proceso que debe realizar la Secretaría de Hacienda y Administrativa; así mismo el valor pretendido a recaudar por parte del personal a contratar es de $ 9.800.400.000.

Es necesario obtener la aplicación de metodologías y mejores prácticas en estrategias, técnicas y mecanismos para la solución de problemas y la toma de decisiones en forma correcta y efectiva, y la introducción de conceptos modernos sobre gestión y gerencia financiera, fiscal y administrativa del sector público, y desarrollo administrativo e institucional, incluyendo como componente transversal, actividades de capacitación del talento humano - fiscalización en el puesto de trabajo y su acompañamiento, que permitan la aprehensión de conocimientos e información relevante y el desarrollo de la creatividad y la innovación, en busca de lograr su mejor desempeño en términos de eficiencia y eficacia.

La Administración Municipal, ha consignado en su plan de desarrollo municipal, en su línea estratégica 4 GOBERNANZA COLABORATIVA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA- FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para ejecutar el Plan de Desarrollo Vigente, la entidad territorial a través de la Secretaría De Hacienda Y Administrativa, tiene rubros de inversión para su operatividad, con lo cual busca el FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL PURIFICACIÓN, proyecto registrado en el banco de programas y proyectos del municipio con el código BPIN No. 2024735850025. Con los siguientes datos según certificación emitida por la secretaría de planeación e información municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal fue adoptado mediante Acuerdo 004 del 27 de mayo de 2024 y contempla para el caso específico lo siguiente:

Pilar Estratégico: Gobernanza Colaborativa Con Participación Ciudadana- Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública
Sector: Gobierno Territorial
Programa: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial Purificación
Indicador: Programa De Saneamiento Fiscal Y Financiero Ejecutado

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.1 OBJETO:

SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LOS IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA

No.	ACTIVIDADES A REALIZAR
1.	Asesorar jurídicamente las actuaciones administrativas de cobro persuasivo y coactivo de impuestos, rentas, tasas, transferencias, entre otras, desde su inicio hasta su terminación, verificando la etapa jurídica en la que se encuentra el proceso para llevar a cabo las acciones que, de conformidad con la Constitución, la Ley, el Estatuto Tributario se deban tramitar.
2.	Prestar la asesoría jurídica en la revisión documental que cumplan con las características de títulos ejecutivos conforme a las normas vigentes, verificando que presten merito ejecutivo para proceder con el cobro persuasivo y/o coactivo, respecto de los impuestos municipales.

3.	Asesorar jurídicamente los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de cobro coactivo, los procesos que se encuentren en cualquier etapa procesal, así como las respuestas de las peticiones de los contribuyentes.
4.	Asesorar en la proyección de los Actos Administrativos, que se generen dentro de las actuaciones administrativas relativas a la determinación y liquidación de las obligaciones fiscales, a títulos judiciales derivados de las medidas cautelares que adelantan las áreas de Tesorería y Fiscalización.
5.	Brindar apoyo jurídico en los Proyectos de Acuerdo y demás Actos Administrativos en materia Tributaria Municipal.
6.	Asesorar jurídicamente ante cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse en contra de la entidad por causa o con ocasión de los trámites que se desarrollen en los procesos de cobro persuasivo o coactivo.
7.	Garantizar la ejecución del objeto contractual conforme a lo establecido en la propuesta presentada.

2.1.3 Alcance del objeto

Comprenderá la revisión jurídica de los expedientes tributarios y de cobro coactivo, la identificación de obligaciones pendientes de pago, el análisis de la procedencia y estado de las actuaciones administrativas, la verificación de términos legales y procesales, así como la identificación de situaciones que puedan afectar el ejercicio de las facultades de fiscalización y cobro, tales como prescripción, caducidad, falta de competencia, indebida notificación, inconsistencias en la determinación de las obligaciones u otras circunstancias jurídicamente relevantes.

Así mismo, la asesoría y acompañamiento en la proyección, revisión y ajuste de los documentos y actos administrativos requeridos dentro de los procesos de fiscalización y cobro coactivo, incluyendo, entre otros, requerimientos, emplazamientos, liquidaciones oficiales, resoluciones, mandamientos de pago, actos relacionados con medidas cautelares, decisiones sobre excepciones, recursos, acuerdos de pago, terminación de procesos y demás actuaciones que resulten procedentes conforme al ordenamiento jurídico.

Así mismo acompañamiento jurídico para el impulso y saneamiento de los procesos de cobro coactivo, la revisión de la cartera tributaria, la formulación de estrategias jurídicas encaminadas a mejorar la recuperación de las obligaciones pendientes y el fortalecimiento de los procedimientos internos relacionados con la gestión de cartera, fiscalización y cobro de los tributos municipales.

2.1.4 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	
93	15	16	10	Servicios de recaudación de impuestos

2.1.5 Obligaciones generales del contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo

15 de la Ley 594 de 2000). Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico

6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del contrato.
9. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.
10. Apoyar desde su perfil la Gestión Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo y participar activamente en cada una de las actividades programadas por la administración municipal.
11. Utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.
12. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Secretaria de Hacienda y Administrativa la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación.
13. Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar.
14. Realizar la totalidad de los módulos que integran los cursos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG y/o cualquier capacitación que el supervisor identifique como de vital importancia para fortalecer los conocimientos sobre los temas de gestión institucional y desarrollar habilidades para su aplicación en el ejercicio del día a día y allegar con la primera cuenta la evidencia de terminación de los cursos.
15. Allegar la certificación de afiliación de la E.P.S vigente y debidamente firmada por parte del representante legal o quien haga sus veces.

2.1.6 Obligaciones del municipio.

1. Brindar al Contratista todos los medios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
3. Ejercer la supervisión del contrato.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

TRES (03) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Purificación (Tolima) en las instalaciones de la alcaldía municipal, y/o en los lugares designados por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000.oo) M/CTE IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.

2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad

1	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)M/CTE IVA INCLUIDO	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)M/CTE IVA INCLUIDO	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)M/CTE IVA INCLUIDO	MENSUALIDADES VENCIDAS

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. *Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).*
4. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. *Fotocopia de registro único tributario RUT*
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
15. Pantallazo del plan de pagos en el SECO PII Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.
5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA

ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

De conformidad con lo estatuido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2012, "...**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."
Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza *"(...).Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la **administración o funcionamiento de la entidad**. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."* (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la *"...4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

En virtud que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la funcionaria de recursos Humanos.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

El valor del contrato a celebrar se justifica en las siguientes variables:

1. En el plazo de ejecución del contrato que corresponde a **TRES (03) MESES**.

2. En la suma de dinero que se canceló por contratos celebrados en la vigencia anterior de naturaleza igual o similar a la que comprende los estudios.
3. En los costos que deben asumir los contratistas en la legalización del contrato y en los aportes al sistema integral de seguridad social.

CANTIDA	PROFESIÓN	MONTO REMUNERACIÓN MENSUAL	MONTO TOTAL DEL CONTRATO

1	ABOGADO (A) CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO CON CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN ASUNTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON TEMAS DE IMPUESTO Y COBRO COACTIVO.	TRES (03) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)M/CTE IVA INCLUIDO	VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000.oo) M/CTE IVA INCLUIDO.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación: **CD1 – 2026000365** de fecha **Agosto 03 de 2026,** SERVICIOS PRESTADOS Y SERVICIOS DE PRODUCCION 2.3.2.02.02.008 por valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000.oo) M/CTE.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, son los siguientes:

PERFIL GENERAL: Abogado (a) con Especialización en Derecho Tributario.

EXPERIENCIA GENERAL: N/A

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Cinco (5) años de experiencia en asuntos jurídicos, relacionados con temas de impuesto y cobro coactivo.

Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

Por experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Purificación (Tolima), establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo	Tratamiento / Controles	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Valoración Residual	Categoría Residual	¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Responsable del Tratamiento	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	Monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que, por causas externas, el contratista no realice el seguimiento oportuno a las obligaciones	Interrupción parcial o total de la ejecución de las obligaciones contractuales.	2	2	4	Riesgo Bajo	Municipio	Requerimiento formal por parte del supervisor para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y Contratista	Inmediatamente después de detectado	1 día después de detectado	Seguimiento diario a actividades y cronogramas documentados.	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de que el contratista no realice oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.	Suspensión del pago de honorarios por incumplimiento de requisitos legales.	2	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Solictud y verificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	1 día hábil después de detectado	Hasta 3 días después de detectado	Revisión documental previa al pago de honorarios.	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de deterioro o daño de bienes inmuebles y demás elementos de la Alcaldía Municipal durante la ejecución contractual.	Interrupción de la ejecución contractual y posibles costos adicionales.	3	4	3	Riesgo Medio	Entidad Estatal y Contratista	Aseguramiento de los bienes y supervisión periódica del cumplimento contractual.	2	1	3	Riesgo Medio	No	Supervisor y Contratista	Inmediatamente después de detectado	Inmediato	Control periódico de las actividades del contratista.	Semanal

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato. Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cumplir las garantías en la contratación y atendiendo a la naturaleza de los mismos y además que los riesgos que se puedan derivar de un posible incumplimiento son del resorte exclusivo del supervisor del contrato, quien tiene toda la autonomía legal de verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales que dan lugar al pago, la alcaldía del municipio de Purificación –Tolima., no considera necesario exigir a los contratos que se llegaren a suscribir con base en el presente estudio, la existencia de un contrato de seguro contenido en una póliza.

9. SUPERVISIÓN

El Municipio de PURIFICACION (TOLIMA), ejercerá la Supervisión a través de la SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo al Manual de Contratación

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

10. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

11. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026 es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Purificación (Tolima), por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE: Shirley J Aragón O

NOMBRE: SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA
CARGO: SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA

Elaboró y Proyectó: Elena Godoy - Auxiliar Administrativo

Revisó: Bryan Daniel Lopera - Abogado contratista de apoyo OAJC

Vo. Bo: Paola Andrea Sánchez Saldaña / Jefe oficina Asesora Jurídica y Contratación (E)